

GUIA DE REMISION Nº 0296 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

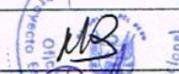
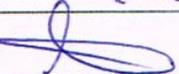
Tumbes, 07 de septiembre de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 0296 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 07 de septiembre de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la **EXO Nº 093/2015-MINAGRI-PEBPT "ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE CAUCES DE CANALES, DRENES Y QUEBRADAS EN L VALLE DE TUMBES"**, cuyo valor referencial, asciende a S/. 18 000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Nuevos Soles), y los fundamentos expuestos en la parte considerativa presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente de Contratación aprobado en el artículo precedente, al Órgano Encargado de las Contrataciones el mismo que se encargará de regularizar el proceso de exoneración y elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la ley de contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Encargado de las Contrataciones; Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Operador del SEACE, a si como a la Contraloría General de la República y Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

OFICINA ASESORIA LEGAL	07/09/15	12:05	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	07/09/2015	12:15h.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	7/9/2015	12:10	
OPERADOR DEL SEACE	07/09/15	12:02	
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	07/09/15	12:00	
SOPORTE TECNICO Y MONITOREO	07-09-15	12:01	

Exp. original *[Handwritten signature]*

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES**

CUT: 122066-2015



Resolución Directoral N° 0296/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **07 SEP 2015**

VISTO:

Informe N° 175/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA del 03 de Setiembre del 2015, Resolución Directoral N° 288/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 02 de Setiembre del 2015, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

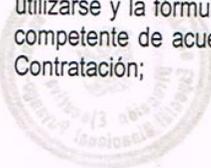
Que, mediante Resolución Directoral N° 288 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 02 de Setiembre del 2015, se **APROBARON** las 03 (Tres) exoneraciones de servicios de alquiler de camionetas para el seguimiento y monitoreo de las actividades de prevención, así como su inclusión en el Plan Anual, en el marco del Decreto Supremo 045- PCM de fecha 05 de Julio de 2015 y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015;

Que, mediante Informe N° 175/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA del 03 de Setiembre del 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita al Administrador del PEBPT, la Aprobación del Expediente de **EXONERACION N° 093/2015-MINAGRI-PEBPT "ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE CAUCES DE CANALES, DRENES Y QUEBRADAS EN EL VALLE DE TUMBES"**;

Que, a través de proveído inserto en el Informe N° 175/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA del 03 de setiembre del 2015, el Administrador por las razones que se indican en el mismo Informe solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación del mencionado Expediente de Contratación;

Que, a través del proveído inserto en el Informe N° 175/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA del 03 de Setiembre del 2015, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio según corresponda;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de Contratación;



MINAGRI V° B° Oficina Ejecutiva

Resolución Directoral N° 0296/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art, 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme al Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) **b)** Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores;

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o **de situaciones que supongan el grave peligro de que alguno de los supuestos anteriores ocurra**. En este caso, la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo, debiendo obtener en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma;

Que, de conformidad con el literal s) del Artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, establece que son funciones del Director Ejecutivo... Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015, Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015 y con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la EXO N° 093/2015-MINAGRI-PEBPT "ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE CAUCES DE CANALES, DRENES Y QUEBRADAS EN EL VALLE DE TUMBES", cuyo valor referencial, asciende a s/. 18 000.00 (Diez y Ocho Mil Con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente de Contratación aprobado en el artículo precedente, al Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que se encargará de regularizar el Proceso de Exoneración y elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al órgano Encargado de las Contrataciones, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Operador del SEACE, así como a la Contraloría General de la República y el Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal 33

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

122066/2015
CUT N° 03/09-2015

Tumbes, 03 de Setiembre del 2015

INFORME N° 775 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA.

Señor.
Lic. VICTOR ABRAHAM LLACAS DÍAZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Presente.-

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
7686
03 SEP 2015
Reg. N°
Firma:
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la Aprobación de Expediente de contratación del Proceso de Selección de EXO N° 93/2015-MINAGRI-PEBPT "alquiler de camioneta para 01 actividad Limpieza y Desbroce Manual de Cauces de Canales, Drenes y Quebradas en el Valle de Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal N° 919..

Es todo cuanto informo usted para la consideración del caso.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
CPC. Carlos Maza Vega Chávez
Jefe Unidad Abastecimiento SS.A.A.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
03 SEP 2015
Reg. N° 2052
Firma:
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ENVIA OAL
N° DE ACCIÓN 03/09/2015
01 ACCIÓN INMEDIATA
02 ADJUNTAR A DDC ANTERIOR
03 ARCHIVAR
05 COORDINAR
06 CORREGIR
10 EVALUAR/OPINAR
11 INFORMAR
RESERVACIONES

C.c
Archivo

DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL

DESCRIPCION	DIAS	FUENTES						VALOR REFERENCIAL	JUSTIFICACION
		COTIZACIONES X MES			PRECIOS HISTORICOS				
		ROMASEG EIRL		SOLACHS SOJO SANCARRANGO		O/S 0681 ROMALAN SERV.			
		Diario	Total	Diario	Total	Diario	Total		
Alquiler de 01 camioneta para La Actividad Limpieza y Desbroce Manual de Causes de Canales, Drenes y quebradas en el valle de Tumbes	60	300.00	18,000.00	300.00	18,000.00	295.00	8,850.00	18,000.00	se opta por el precio de las cotizaciones debido a que es un valor actualizado y por el ende prima el precio del mercado.

Tumbes Setiembre 2015



MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal 31

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal 22

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
MINAGRI
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N°	DIA	MES	AÑO
0000001	03	07	15

MINAGRI-PEBPT
ADM. UASA 25

ORDEN DE SERVICIO N°

Señor (es): **ROMALAN SERVICIOS GENERALES EIRL**

Nro. DE RUC : 20600198760

Dirección : **Calle Hilario Carrasco n° 333 Corrales**

Le agradecemos realizar los siguientes trabajos:

Referencia: **Informe n° 0194/2015-MINAGRI-DAO**

Facturar a nombre de: **Proy. Espec. Binac. Puyango Tumbes**

		VALOR	
		UNITARIO	TOTAL
29.00	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA POR 29 DIAS PARA USO EN LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA "PROTECCION DE LA MARGEN DEL RIO ZARUMILLA EN EL SECTOR EL CANARIO". CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA : PIT-8728	295.00	8,555.00
TOTAL			8,555.00

000/657
03-07-2015

Función :
Programa :
Sub Programa :
Act./proyecto :
Componente :
Meta :

Afectación Presupuestal

- Programa:

- Sub Programa:

- Part. Genérica:

Parte Especif.

CUENTAS POR PAGAR

SI. _____

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

NEGOCIOS GENERALES SOLY

SOLACHS ANDREINA SOJO SANCARRANCO

LOS RUBIES MZ. A LOTE 16 ASENTAMIENTO HUMANO LAS MERCEDES CASTILLA - PIURA

OFICINA TUMBES: CALLE SANCHEZ CARRION 205

RUC 10464892830

MINAGRI - PEBPT

21

MINAGRI -

30

Legal
MINAGRI - PEBPT
ADM. UASA

34

Tumbes, 22 de Julio de 2015

Señor:

Víctor Abraham Llacas Díaz

Jefe de Oficina de Administración PEBPT

Asunto: Cotización

Por la presente me dirijo a ustedes para expresarles mi saludo y de la misma forma hacerles llegar la propuesta económica del Alquiler de Hilux marca Toyota con las siguientes características:

- Año de fabricación 2013.
- SOAT vigente.
- Doble tracción 4x4.
- Con sistema de aire acondicionado.
- Con bolsas de aire contra choques.
- Con protección antivolque.
- Abastecimiento de combustible BIO DIESEL (Ecológico)
- Con botiquín, conos, extintor y triángulos de seguridad
- Con sistema GPS para monitoreo satelital.
- Con seguro contra todo riesgo.
- Incluye abastecimiento de combustible y alimentación de chofer
-

VALOR DE SERVICIO POR MES S/.9,000.00

Agradeciendo por su atención me despido.

Muy atentamente

NEGOCIOS GENERALES SOLY

Solachs Andreina Sojo Sancarranco

Representante Legal

Tumbes, Julio del 2015.

CARTA N° 010 -2015 / ROMASEG E. I. R. L.-GER

SEÑOR :
PROYECTO ESPECIAL PUYANGO TUMBES

De mi mayor consideración;

ROSA MARIA AGUILAR LOPEZ, con DNI N° 47844154, Titular - Gerente de la Empresa **ROMALAN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, identificada con **RUC N° 20600198760**, con domicilio legal en Calle Hilario Carrasco N° 333 del Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes, me presento y digo;

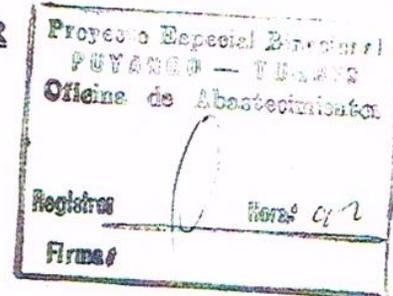
Junto a la presente, queremos hacerle llegar nuestra información, somos una empresa prestadora de servicios con registro de proveedores del estado vigente, según la ley lo establece.

Estamos convencidos de la competitividad de nuestros precios y excelente calidad de nuestros productos.

Sin otro particular me suscribo de usted, agradeciendo su disposición para atender esta carta.

Atentamente;


ROMALAN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Tumbes, Julio de 2015

SEÑOR:
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES. (PEBPT)

PRESENTE,

De nuestra consideración:

ROSA MARIA AGUILAR LOPEZ, con DNI N° 47844154, Titular - Gerente de la Empresa ROMALAN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, identificada con RUC N° 20600198760, con domicilio legal en Calle Hilario Carrasco N° 333 del Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes, me presento y digo;

Por la presente en nombre de mi representada le adjunto la siguiente proforma:

DESCRIPCION	DIAS	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
Servicio de alquiler de camioneta:			
4x4 doble cabina marca Toyota modelo Hilux clase pick up placa f3r-735 color negro	30	300.00	9,000.00
TOTAL			9,000.00

SON: NUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES.

ATTE,

[Handwritten signature]
ROMASEG EIRL

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000919
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA
PLIEGO : 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO
EJECUTORA : 014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES (001327)

FECHA APROBACION : 02/09/2015
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 31/08/2015
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
N° DE DOCUMENTO R.D.280-2015

JUSTIFICACIÓN : GASTOS PARA LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN QUE EJECUTA EL PEBPT POR ADMINISTRACION DIRECTA "LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE CAUCES DE CANALES, DRENES Y QUEBRADAS EN EL VALLE DE TUMBES"

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AMOB/FR. DIV/ GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0068 3000610 5004262 10 016 0035 MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, CANALES Y DRENAJES EN ZONAS URBANAS Y	940,924.74
0020 MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, CANALES Y DRENAJES EN ZONAS URBANAS Y AGRICOLAS	940,924.74
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	940,924.74
5 GASTOS CORRIENTES	940,924.74
2.3 BIENES Y SERVICIOS	940,924.74
2.3.1 COMPRA DE BIENES	15,761.03
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	15,761.03
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	15,761.03
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	15,761.03
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	925,163.71
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	925,163.71
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	925,163.71
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	925,163.71
TOTAL	940,924.74
TOTAL CERTIFICACION	940,924.74
TOTAL NOTA	940,924.74

Se declara constancia que la aprobación de la presente Nota de Certificación Presupuestal, es un Acto de administración, cuya finalidad es autorizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación en el PIM 2015 del PEBPT, sin embargo no convalida los actos administrativos de ejecución de los gastos que no se encuentren conforme a las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presupuesto.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes
Jaime P. Cárdenas
Ing. Jaime P. Cárdenas
Oficina de Programación,
Presupuesto y Seguimiento
Sello Y Firma

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
Oficina de Abastecimientos
02/09/2015
Registrar
Hora: 09:04

121491/2015

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT Nº: 112323-2015

16:00h
LP



Resolución Directoral Nº 0280/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 18 AGO 2015

VISTO:

Decreto Supremo Nº 045-2015-PCM de fecha 05 de julio del 2015, Decreto Supremo Nº 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto del 2015, Informe Nº 186/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR de fecha 14 de agosto del 2015, y;



Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y Decreto Supremo Nº 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto del 2015 la Presidencia del Consejo de Ministros, Declara el Estado de EMERGENCIA en nuestro Departamento de Tumbes por un plazo de 60 días calendario debido al Peligro Inminente como consecuencia del periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el Anexo 01 que forma parte del presente Decreto Supremo; por lo que se dispone la ejecución de medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas;

9.919

Que, mediante Informe Nº 186/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR de fecha 14 de agosto del 2015, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, la ficha técnica de la actividad: "Limpieza y desbroce manual de cauces de canales, drenes y quebradas en el valle de Tumbes" que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa, con un valor referencial ascendente de S/ 940,924.74 (Novecientos cuarenta mil novecientos veinticuatro con 74/100 nuevos soles), contenida en el Plan de Prevención 2015, para su aprobación correspondiente; siendo por ello que éste mediante proveído dispone a la Oficina de Asesoría Legal la aprobación de dicha ficha técnica y su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT - Año 2015;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley Nº 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Señoría ES
Adjunto a Ficha 1
Técnica
21/08/2015

Resolución Directoral N° 02 80/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad: "Limpieza y desbroce manual de cauces de canales, drenes y quebradas en el valle de Tumbes" correspondientes a la Actividad de prevención a ejecutarse por la declaratoria de Emergencia del departamento de Tumbes decretada mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto del 2015; que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa, con un valor referencial ascendente de S/940,924.74 (Novecientos cuarenta mil novecientos veinticuatro con 74/100 nuevos soles); conforme a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas tendiente a la ejecución de la actividad de prevención indicada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Direcciones y Oficinas del PEBPT, Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Purauro-Tumbes
[Firma]
DR. MIGUEL LOPEZ PERA
Director Ejecutivo



COPIA FIDEL : Que la presente copia Fotocopiada es Fielmente Igual al Documento Original que se tiene a la Vista.

10-03-2015
Abg. Miguel Ángel Valdequiza Rodríguez
Calle 10 4265
Miguel Ángel Valdequiza Rodríguez
Miguel Ángel Valdequiza Rodríguez
Miguel Ángel Valdequiza Rodríguez

PLAN DE PREVENCIÓN ANTE INUNDACIONES 2015

FICHA TÉCNICA
 N°

NOMBRE DE ACTIVIDAD:
 "LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE CAUCES DE CANALES, DRENES Y QUEBRADAS EN EL VALLE DE TUMBES"

UBICACIÓN EN LA REGIÓN TUMBES:

SECTOR: Varios Margen derecha e izquierda del río Tumbes
 DISTRITO: Tumbes, san Juan de la Virgen, San Jacinto, La Cruz
 PROVINCIA: Tumbes

UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN COORDENADAS UTM - DATUM: WGS 84:

NORTE: 559721.27 ESTE: 9606104.04
 NORTE: 564565.15 ESTE: 9610442.70

EVALUACIÓN DE DAÑOS:
 TIPO DE DAÑO: INUNDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DE ÁREAS AGRICOLA CON CULTIVOS

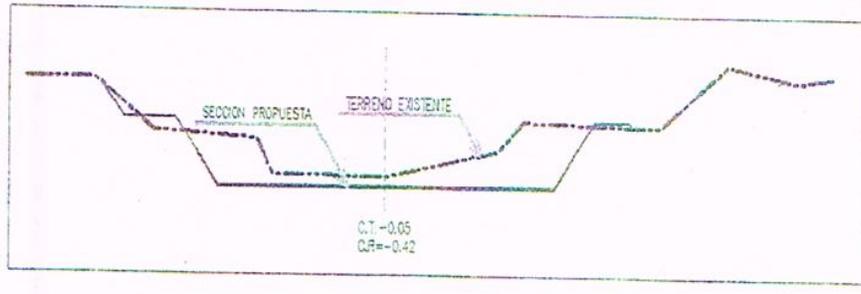
NIVEL DE DAÑO:
 LEVE MODERADO FUERTE

DESCRIPCIÓN DE POSIBLES DAÑOS:
 - Desborde de los drenes, inundando aproximadamente 15,000 has de áreas agrícolas con cultivo y daños a la infraestructura Hidráulica existente, esta situación se agrava en épocas de avenida, puesto que es deficiente la evacuación de aguas producto de las lluvias por encontrarse colmatado y con presencia arbustiva.

PROPUESTA TÉCNICA:
 Estos trabajos se refieren a la limpieza, desbroce y descolmatación que deberá realizarse en zonas localizadas de los cauces de canales, drenes y quebradas, donde existe maleza, suelo saturado o lodo y que es necesaria su eliminación para obtener las formas y niveles que se indican en los planos.

BENEFICIARIOS (Familias, Hectareas, Otros):
 - FAMILIAS: 3,703.
 - HECTÁREAS: 16,231.
 - PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y POBLACIÓN.

ESQUEMA DE PROPUESTA TÉCNICA:
 ESQUEMA DE SECCIÓN TÍPICA REFERENCIAL



Comité de Usuarios Distrito de Riego TUMBES
 Presidente: Antonio García
 Presidente

[Handwritten signature]

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
 Ing° Eudonio Acosta
 D.º N.º 58845

[Handwritten signature]
 Oficina Regional de Puyango Tumbes



Proyecto Especial Binacional
 Puyango Tumbes

PLAN DE PREVENCIÓN ANTE INUNDACIONES 2015

FICHA TÉCNICA
 N°

VISTAS FOTOGRÁFICAS DE ZONA DE DAÑOS, QUEBRADA COLMATADAS



PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA ACTIVIDAD

CONSIDERACIONES BÁSICAS:

LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN A MANO ESTA CONSIDERADO EN LAS ZONAS AGRICOLAS DEL VALLE DE ZARUMILLA, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE SATURACIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS, QUE IMPIDEN EL LIBRE FLUJO Y EVACUACIÓN DE LAS AGUAS.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$/.)	PRECIO PARCIAL (\$/.)
1	LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACION A MANO EN CANALES	M2	380,116.25	1.91	726,022.04
2	LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACION A MANO EN QUEBRADAS	M2	42,410.00	1.91	81,003.10
3	LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACION A MANO EN DRENES	M2	29,428.57	1.91	56,208.57
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES				863,233.71
	SUB TOTAL				77,691.03
	TOTAL DE ACTIVIDADES				940,924.74
	MONTO DE INVERSIÓN TOTAL \$/.				940,924.74

NUMERO DE JORNALES 11,369.00
 CRONOGRAMA DE EJECUCION 60 DIAS CALENDARIOS

ACTIVIDAD	DURACION
ELABORACION DE FICHA TECNICA	
EJECUCION DE ACTIVIDADES	
TOTAL PROYECTO	60

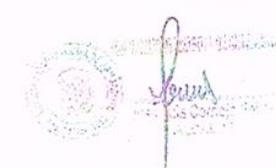
ELABORADO POR: PEBPT - TUMBES

Ministerio de Agricultura y Riego
 TUMBES
 Ing. Oscar Carrillo
 INGENIERO

Acordo

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. Deciderio Atoche Ortiz
 CIP N° 68543



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

"LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE CAUSES DE CANALES, DRENES Y QUEBRADAS EN EL VALLE DE TUMBES"

ACTIVIDAD

ENTIDAD PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Duración (días) = 60.00
 Costo Directo (S/.) = 863,233.71
 Costo Total (S/.) = 940,924.74

1.00.- GASTOS GENERALES FIJOS

	Descripción	Cantidad	Número De Meses	Costo Mensual S/.	Sub - Total S/.
	CAMPAMENTO Y OTROS				
01.03	Alquiler de camioneta	2.00	2.00	9,000.00	36,000.00
01.04	Cartel de actividad	1.00	1.00	1,200.00	1,200.00
01.07	Equipos de seguridad (Casco, Botas y otros)	1.00	1.00	15,761.03	15,761.03
01.08	Gastos y/o informes de cierre de actividad	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00

TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS 60,961.03

2.00.- GASTOS GENERALES VARIABLES

	Descripción	Cantidad	Numero de Meses	Costo Mensual	Sub - Total S/.
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO				
02.02	Asistente de la actividad	1.00	2.00	3,500.00	7,000.00
02.03	Maestro de la actividad	1.00	2.00	3,000.00	6,000.00
02.05	Seguridad de Personal	1.00	2.00	2,000.00	4,000.00

SUB TOTAL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO 17,000.00

TOTAL DE GASTOS GENERALES S/. 9.0% 77,961.03

Junta de Usuarios Distrito de Puyango
 TUMBES
 Arturo Peña Carrillo
 PRESIDENTE

Ministerio de Agricultura y Riego
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica
 Oficina de Asesoría Técnica
 Oficina de Asesoría Técnica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 Administrador Local de Agua
 Ing° Alfo Leyva
 Administrador Local de Agua
 TUMBES

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Deciderio Atoche Ortiz
 C.I.P. N° 60545





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
20

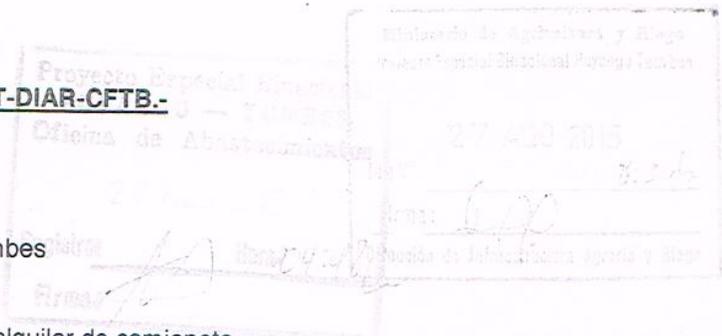
CUT: 118481-2015

"Año del Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 26 de Agosto de 2015

INFORME N° 0235/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR-CFTB.-

Señor Ingeniero
ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
Director de Infraestructura Agraria y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Presente.-



- Asunto : Requerimiento de alquiler de camioneta
- Ref. :
 1) D.S N° 045-2015-PCM
 2) R.D.N° 280/2015-MINAGRI-PEBPT-DE
 3) MEMORANDUM N° 026/2015-MINAGRI-PEBPT-D.I.A.R
 4) Actividad: "Limpieza y desbroce manual de causas de canales, drenes y quebradas en el valle de Tumbes"

Es grato dirigirme a usted, para manifestar que mediante referencia 1) y 2), dispone declárese el estado de emergencia en los distritos y provincias del Departamento de Tumbes, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el Anexo 01 que forma parte del presente Decreto Supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan

Por tanto, en acto resolutivo y en virtud de lo establecido en la referencia 2), se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de prevención "Limpieza y desbroce manual de causas de canales, drenes y quebradas en el valle de Tumbes", por un monto de S/940,924.74 (Novecientos cuarenta mil novecientos veinticuatro con 74/100 Nuevos Soles) y un plazo de 60 días calendario.

Al respecto, el suscrito designado como Profesional de Monitoreo y Seguimiento de la actividad indicada en referencia 4), solicita el requerimiento de alquiler de (02) camioneta, por el periodo de dos meses durante el plazo de ejecución de la actividad. Asimismo, se sugiere derivar el presente a la Oficina de Administración para su trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

C.C.
Archivo.



7508
10:50
P800

00.
Dr. Tom. L.
27/08/15
[Signature]

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

"LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE CAUSES DE CANALES, DRENES Y QUEBRADAS EN EL VALLE DE TUMBES"

ACTIVIDAD

ENTIDAD PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Duración (días) = 60.00
Costo Directo (S/.) = 863,233.71
Costo Total (S/.) = 940,924.74

1.00.- GASTOS GENERALES FIJOS

	Descripción	Cantidad	Número De Meses	Costo Mensual S/.	Sub - Total S/.
CAMPAMENTO Y OTROS					
01.03	Alquiler de camioneta	2.00	2.00	9,000.00	36,000.00
01.04	Cartel de actividad	1.00	1.00	1,200.00	1,200.00
01.07	Equipos de seguridad (Casco, Botas y otros)	1.00	1.00	15,761.03	15,761.03
01.08	Gastos y/o informes de cierre de actividad	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00

TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS 60,961.03

2.00.- GASTOS GENERALES VARIABLES

	Descripción	Cantidad	Numero de Meses	Costo Mensual	Sub - Total S/.
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
02.02	Asistente de la actividad	1.00	2.00	3,500.00	7,000.00
02.03	Maestro de la actividad	1.00	2.00	3,000.00	6,000.00
02.05	Seguridad de Personal	1.00	2.00	2,000.00	4,000.00

SUB TOTAL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO 17,000.00

TOTAL DE GASTOS GENERALES S/.

9.0% 77,961.03



Comité de Usuarios Distrito de Riego
TUMBES
Arturo Peña Carrillo
PRESIDENTE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Ing. Attilio Lora
Administrador Local de Agua
TUMBES

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. Deciderio Atecho Ortiz
CIP. N° 60548

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

CUT N° 112323-2015

MEMORANDUM N° 026/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR

DE : ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
Director de Infraestructura Agraria y Riego (e)

PARA : ING. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES

ASUNTO : Designa como Profesional de Monitoreo y Seguimiento

REF. : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0280/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

FECHA : Tumbes, 19 de agosto de 2015

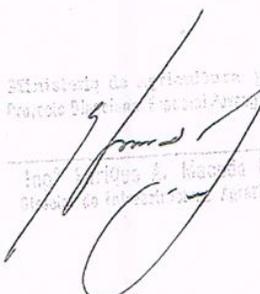
Habiéndose aprobado la Ficha Técnica con documento en referencia, a ejecutarse dentro del Plan de Prevención 2015 y en el marco del Decreto Supremo N° 045 y N° 054-2015-PCM, esta Dirección le designa como **Profesional de Monitoreo y Seguimiento de la actividad: “Limpieza y desbroce manual de cauces de canales, drenes y quebradas en el valle de Tumbes”**.

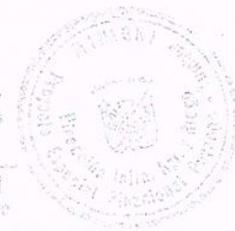
Al respecto, deberá cumplir con las funciones de verificar, evaluar y controlar la ejecución de la actividad indicada, de acuerdo a la Ficha Técnica aprobada y a los “Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016”.

Asimismo, planteará los correctivos técnicos durante la ejecución de la actividad y también dará el visto bueno a toda la documentación que se genere dentro de la misma.

Funciones que implementará y cumplirá con eficiencia, diligencia y bajo responsabilidad.

Atentamente,


Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. Enrique A. Maceda Nicolini
Director de Infraestructura Agraria y Riego



C.c.
DE
OA
ARCH.

EAMN/iffm.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

17

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 05 de agosto de 2015

CUT N° 106055-2015

OFICIO N° 0423/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR

Señor Lic. Adm.
VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ
Jefe (e) Oficina de Administración – PEBPT
Presente.

7003
05 AGO 2015
15:10
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : Requerimiento alquiler de camionetas
REF. : 1) INFORME N° 0181/2015-MINAGRI-PEBPT-DE
2) ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 2015 - 2016

Es grato dirigirme a usted, para manifestar que habiéndose requerido con documento en referencia, el presupuesto para realizar trabajos de limpieza y desbroce de canales, drenes y quebradas con personal de campo en los valles de Tumbes y Zarumilla, a ejecutarse dentro del marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, es necesario que se efectúe la contratación del servicio de alquiler de tres (03) camionetas para las actividades correspondientes.

En ese sentido, agradeceré disponer a la Unidad de Abastecimiento realizar el requerimiento indicado, durante el período de dos (02) meses; camionetas que serán distribuidas de la siguiente manera:

- 01 camioneta para Tumbes
- 02 camionetas para Zarumilla

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature]



05 AGO 2015
05:48
U.S.D.
05 08 15

C.c.
Archivo
EAMN/lfm.

**SUPERINTENDENCIA DE
BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

RR. N^{os}. 4534 y 4535-2015.- Autorizan viajes de funcionarios a Panamá y Bolivia, en comisión de servicios **558928**
Res. N^o 4554-2015.- Autorizan viaje de funcionarios a México, en comisión de servicios **558930**

**MUNICIPALIDAD
DE CARABAYLLO**

D.A. N^o 007-2015/MDC.- Reprograman fecha del sorteo público denominado: "En estas Fiestas Patrias ponte al día en tu Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate fabulosos premios" **558931**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES**

Res. N^o 348-2014-SGCHU-GDU/MDSMP.- Rectifican la Resolución de Sub-gerencia N^o 247-2014-SGCHU-GDU-MDSMP **558932**

**GOBIERNOS
LOCALES**

**MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO**

Ordenanza N^o 434-2015-MDB.- Modifican el Reglamento para la realización de Cabildos Abiertos en Barranco **558931**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N^o 015-2015-MDLP/AL.- Ordenanza que modifica la Ordenanza N^o 025-2006-MDLP/ALC, que estableció disposiciones para el ejercicio del comercio ambulatorio en el distrito **558933**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias de los departamentos de Tumbes y Piura por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño

**DECRETO SUPREMO
N^o 054-2015-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la temporada de lluvias en nuestro país es un fenómeno recurrente que afectan a unidades vulnerables todos los años, poniendo en muy alto riesgo dichas zonas y por tanto en peligro inminente ante deslizamientos e inundaciones, situación que se empeora con la presencia del Fenómeno El Niño - FEN y su probable extensión hasta el próximo verano sin descartar que presente una magnitud fuerte o extraordinaria, lo que implicaría la presencia de lluvias intensas al coincidir con la próxima temporada de lluvias 2015-2016, requiriéndose la ejecución de acciones urgentes de reducción del muy alto riesgo existente, que de no hacerlo la condición de afectación sería mayor, con posibles consecuentes pérdidas y daños a la vida, a la salud y medios de vida de la población, así como de la infraestructura diversa pública y privada, por lo que se hace necesaria la intervención del Gobierno Nacional; habiéndose aprobado mediante Decreto Supremo N^o 045-2015-PCM la declaratoria de estado de emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante Oficio N^o 2550-2015-INDECI/5.0, de fecha 06 de agosto de 2015, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI remite a la Presidencia del Consejo de Ministros el Informe Situacional N^o 00013-2015-INDECI/11.0, de fecha 06 de agosto de 2015, por medio del cual indica que, teniendo en consideración el "Escenario de Riesgo por Lluvias ante Fenómeno El Niño, con características similares integrados de los FEN 1982-1983 y 1997-1998", elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y presentado mediante Oficio N^o 611-2015/CENEPRED/DGP-1.0, en el marco de la Comisión Multisectorial, de Naturaleza Temporal, ante Lluvias Intensas creada por Resolución Suprema N^o 160-2015-PCM, en el cual además se ha incluido información sobre Fenómeno El Niño de nivel extraordinario 1982-1983, así como el "Informe sobre Escenario de Riesgo ante la ocurrencia del FEN Extraordinario y lluvias intensas en distritos específicos 2015-2016, para la Gestión Reactiva", elaborado para el Fenómeno El Niño Extraordinario, por el Centro de Procesamiento de Información Geoespacial - CEPIG de la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, se ha identificado como zonas que se encuentran también con probable afectación y por tanto en peligro inminente ante Fenómeno El Niño y la próxima temporada de lluvias 2015-2016, a diecisiete (17) distritos en los departamentos de Tumbes y Piura;

Que, en atención a lo expuesto, mediante el mencionado Informe Situacional, el INDECI recomienda gestionar la Declaratoria de Estado de Emergencia en los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, de la provincia de Zarumilla, en el departamento de Tumbes y los distritos de Máncora y Los Organos, de la provincia de Talara; los distritos de Yamango, Santo Domingo, Santa Catalina de Mossa, San Juan de Bigote, Salitral, Morropón, Chalaco y Buenos Aires, de la provincia de Morropón; el distrito de Lalaquiz, de la provincia de Huancabamba y los distritos de Paimas, Lagunas, Frias y Sapillica, de la provincia de Ayabaca, en el departamento de Piura, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones necesarias orientadas a la reducción del muy alto riesgo existente;

Que, asimismo, el artículo 18 de la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N^o 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada por Decreto

Supremo N° 074-2014-PCM, establece que cuando la condición de peligro inminente o desastre afecte un área geográfica colindante o de mayor extensión a la zona inicialmente declarada en Estado de Emergencia, o involucre a nuevos organismos, se deberá presentar una nueva solicitud, la misma que deberá sustentarse y guardar concordancia con los Informes Técnicos presentados en la solicitud inicial de la Declaratoria de Estado de Emergencia y cumplir con los requisitos señalados en el presente dispositivo;

Que, la magnitud de la situación descrita en el considerando precedente, demanda la adopción de medidas urgentes que permitan al Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Zarumilla y las Municipalidades Distritales de Aguas Verdes y Zarumilla; al Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Talara y las Municipalidades Distritales de Máncora y Los Organos; la Municipalidad Provincial de Morropón y las Municipalidades Distritales de Yamango, Santo Domingo, Santa Catalina de Mossa, San Juan de Bigote, Salitral, Morropón, Chalaco y Buenos Aires; la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz; la Municipalidad Provincial de Ayabaca y las Municipalidades Distritales de Paimas, Lagunas, Frias y Sapillica, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, a través de sus organismos técnicos - Autoridad Nacional del Agua - ANA y demás Instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda ejecutar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente; para cuyo efecto se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, emitida mediante Memorandum N° 399-2015-PCM/SGRD;

Que, el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece que, excepcionalmente, la Presidencia del Consejo de Ministros puede presentar de oficio al Consejo de Ministros la Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación, y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones inmediatas y necesarias que se requieran o hayan sido adoptadas por el Gobierno Regional y/o los sectores involucrados, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia aprobada, dentro del plazo establecido, debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias durante la vigencia de la misma;

De conformidad con el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República:

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia
Declárese el Estado de Emergencia en los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, de la provincia de Zarumilla, en

el departamento de Tumbes y los distritos de Máncora y Los Organos, de la provincia de Talara; los distritos de Yamango, Santo Domingo, Santa Catalina de Mossa, San Juan de Bigote, Salitral, Morropón, Chalaco y Buenos Aires, de la provincia de Morropón; el distrito de Lalaquiz, de la provincia de Huancabamba; y los distritos de Paimas, Lagunas, Frias y Sapillica, de la provincia de Ayabaca en el departamento de Piura, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

El Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Zarumilla y las Municipalidades Distritales de Aguas Verdes y Zarumilla; el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Talara y las Municipalidades Distritales de Máncora y Los Organos; la Municipalidad Provincial de Morropón y las Municipalidades Distritales de Yamango, Santo Domingo, Santa Catalina de Mossa, San Juan de Bigote, Salitral, Morropón, Chalaco y Buenos Aires; la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz; la Municipalidad Provincial de Ayabaca y las Municipalidades Distritales de Paimas, Lagunas, Frias y Sapillica, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, a través de sus organismos técnicos - Autoridad Nacional del Agua - ANA y demás Instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1272146-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Declaran concluido el proceso de extinción del PRONAA, y encargan al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la realización de acciones administrativas

DECRETO SUPREMO
N° 002-2015-MIDIS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros programas sociales;

ACTA DE PRIORIZACION DE TRES (03) ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 2015-2016

Siendo las 10.20 del día 04 de AGOSTO del 2015, en las instalaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, se llevó a cabo una reunión conjunta con la presencia de la Autoridad Local de Aguas de Tumbes, la Junta de Usuarios de Agua de Tumbes, Comisiones de Regantes y Municipalidades Distritales, con el objetivo de priorizar la ejecución de tres (03) actividades de prevención en los valles de Tumbes, Zarumilla y Casitas, para ser ejecutadas en el marco del Estado de EMERGENCIA, decretado con el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015.

Estas tres (03) actividades se encuentran priorizadas en el ACTA DE ACUERDOS DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 2015-2016, de fecha 09 de junio 2015, donde la Autoridad Local del Agua de Tumbes, en coordinación con la Junta de Usuarios de Tumbes y las 21 Comisiones de Regantes; así como representantes del Gobierno Regional de Tumbes, Municipalidades Distritales y el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, evaluaron y priorizaron cuarentaiuno (41) puntos críticos de las zonas de posible afectación ante las crecidas de los ríos Tumbes y Zarumilla.

Para llevar a cabo la ejecución de estas actividades de prevención, se cuenta con un presupuesto adicional de S/. 2'000,000.00, que fueron transferidos al PEBPT, para ser usado principalmente con la participación de un mayor número de personal de campo, usuarios y beneficiarios, en las tres (03) actividades que se muestra en cuadro adjunto.

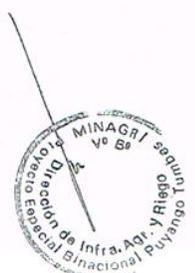
Asimismo se acuerda que el PEBPT, tendrá la responsabilidad de elaborar las tres (03) Fichas Técnicas de las presentes actividades de prevención, cuya relación se adjuntan en la presente acta, y se ejecutarán en el marco del Estado de EMERGENCIA, decretado con el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, debido al Peligro Inminente como consecuencia del periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

En señal de conformidad, se suscribe la presente acta.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING. LUIS LOPEZ FERRA
Director Ejecutivo

Comisión de Regantes El Caimán
Presidente del A.R. Tumbes
Ing. Wilber Fernández Rosillo
PRESIDENTE

Jose M. Cedillo C.
PRESIDENTE

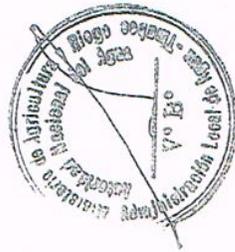


Junta de Usuarios Distrito de Riego
TUMBES
Arturo Carrillo
PRESIDENTE



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
PROYECTO: PLAN DE PREVENCIÓN 2015, ANTE POSIBLE INUNDACIONES**

Nº	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UBICACIÓN			Descripción	METAS		PRESUPUESTO REFERENCIAL			Plazo de Ejecución (mes)	Coordenadas UTM		BENEFICIARIOS	
		Dpto	Provincia	Distrito		Cant	Unid	Pto de la Actividad a Contratar	Costo de Monitoreo y Seguimiento	Costo Elaboración de Ficha		Presupuesto SI	Horte	Este	Sup (HAS)
1	Protección de la margen derecha del río Tumbes sector El Palmar, distrito, provincia y departamento de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Protección con Geobolsas	0.12	Km	649,680.76	50,720.53	8,000.00	60	9606994	558564		
2	Limpieza y desbroce manual de cauces de canales, drenes y quebradas en el valle de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes, San Juan de la Virgen, San Jacinto, La Cruz	Limpieza a mano de canales y drenes	73.5	Km	863,233.71	77,691.03	-	60	9606104	559721.27	16231	3703
3	Limpieza y desbroce manual de cauces de canales, drenes y quebradas en el valle de Zarumilla	Tumbes	Zarumilla	Papayal, Zarumilla y Aguas Verdes	Limpieza a mano de canales y drenes	27.5	Km	320,473.97	30,200.00	-	60	9611652	570469.22		
TOTAL								1,833,388.44	158,611.56	8,000.00	2,000,000.00				



Comisión de Asesoría al Primer Alcaldede Tumbes

[Handwritten signature]

Comité de Asesoría al Primer Alcaldede Tumbes

[Handwritten signature]

Comité de Asesoría al Primer Alcaldede Tumbes

Comité de Asesoría al Primer Alcaldede Tumbes

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. DUIS LOPEZ PENA
Director Ejecutivo

Comité de Asesoría al Primer Alcaldede Tumbes

José M. Cedeno C.
PRESIDENTE

W. YACHT - 000PT
D. ANTONIO 1001

13

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA



- Camioneta 4x4 tracción doble.
- Sistema de aire acondicionado.
- Botiquín, conos de seguridad y extintor.
- SOAT vigente.
- Incluye abastecimiento de combustible y chofer.
- Tarjeta de propiedad y/o compromiso de alquiler.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 0288 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 02 SEP 2015

VISTO:

Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015, Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015, Informe Técnico N° 0173/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA del 01 de setiembre de 2015, Acta de Priorización de fecha 04 de agosto 2015, Informe Legal N° 150/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 02 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

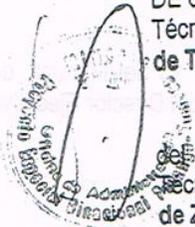
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, Decreta el Estado de EMERGENCIA en nuestro Departamento de Tumbes por un plazo de 60 días calendario debido al Peligro Inminente como consecuencia del periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerarse se encuentran señaladas en los mismos Decretos Supremos, por lo que se dispone la ejecución de medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 390-2015-MINAGRI de fecha 07 de agosto del 2015, se dispone autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO- UNIDAD EJECUTORA 014 BINACIONAL PUYANGO TUMBES por el monto de S/.2'000, 000.00, para atender actividades de prevención y protección por emergencias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 280/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 18 de agosto de 2015 y en virtud al Acta de Priorización de fecha 04 de agosto 2015 se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad "Limpieza y Desbroce Manual de Cauces de Canales, Drenes y Quebradas en el Valle de Tumbes" con un valor referencial de S/. 940'924.74 nuevos soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 281/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 18 de agosto de 2015 y en virtud al Acta de Priorización de fecha 04 de agosto 2015 se aprueba la Ficha Técnica de la actividad "Limpieza y Desbroce Manual de Cauces de Canales, Drenes y Quebradas en el Valle de Zarumilla" con un valor referencial de S/. 350'673.97 nuevos soles;



Resolución Directoral N° 288 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACIÓN de los procesos que se indican a continuación dentro del marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015, Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 agosto de 2015, el Inc. b del Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado y los fundamentos expuestos en la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO
1	Alquiler de una (01) camioneta para la actividad de Limpieza y desbroce de causas de canales drenes y quebradas en el valle de Zarumilla.	18,000.00
2	Alquiler de una (01) camioneta para la actividad de Limpieza y desbroce causas de canales drenes y quebradas en el valle de Tumbes	18,000.00
3	Alquiler de una (01) camioneta para la actividad de Limpieza y desbroce causas de canales drenes y quebradas en el valle de Tumbes	18,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2015, debiendo incluir lo detallado en el artículo Primero, debiendo ser publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la regularización de los Procesos de Exoneración, sea efectuada por el Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que deberá ceñirse a la normatividad, así mismo deberá comunicar el contenido de la presente resolución y los informes técnicos y legal a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 10 (diez) siguientes a la fecha de su aprobación, así como su publicación en el SEACE;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Órgano Encargado de las Contrataciones, Comité Especial, Contraloría General de la Republica y Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.



Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo





PERU

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Dirección Ejecutiva

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal 09

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
 Oficina de Asesoría Legal
 B. P. A. J. O. / 17

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 50-2015/MINAGRI-PEBPT-OAL

CUT: 122066-2015

A : Ing. Luis López Peña
 Director Ejecutivo del PEBPT

DE : Abog. Jorge Luis Molina Palomino
 Jefe de la Oficina de Asesoría Legal PEBPT

ASUNTO : **EXONERACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA PREVENCIÓN COMO CONSECUENCIA DE POSIBLES ACONTECIMIENTOS CATASTROFICOS.**

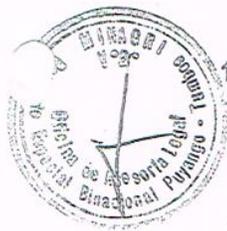
REFERENCIA : 1) Informe Técnico N° 0173/2015-MINAGRI-PEBPT-AO-UASA del. 01.09.2015
 2) Proveído de la Oficina de Administración del 01 de Setiembre del 2015

FECHA : Tumbes, 02 de Setiembre del 2015.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez con relación a los documentos de la referencia relacionados al alquiler de camionetas para las 03 actividades de Prevención 2015 realizadas por administración Directa, en el marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015" y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015. Al respecto cumpla con informarle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, Decreta el Estado de EMERGENCIA en nuestro Departamento de Tumbes por un plazo de 60 días calendario debido al Peligro Inminente como consecuencia del periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño
- 1.2. Mediante Acta de Acuerdos de Actividades de Prevención 2015-2016, de fecha 09 de junio 2015, la Autoridad Local del Agua de Tumbes, en coordinación con la Junta de Usuarios de Tumbes y las 21 Comisiones de Regantes; así como representantes del Gobierno Regional de Tumbes, Municipalidades Distritales y el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, evaluaron y priorizaron los puntos críticos de las zonas de posible afectación ante las crecidas de los ríos Tumbes y Zarumilla.
- 1.3. Asimismo, Asimismo, en Acta de Priorización de fecha 04 de Agosto 2015, suscrita por la Autoridad Local del Agua de Tumbes, Junta de Usuarios de Agua de Tumbes, Comisiones de Regantes y Municipalidades Distritales, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, evaluaron y priorizaron la ejecución de 03 actividades de prevención en los valles de Tumbes, Zarumilla y Casitas, para ser ejecutadas en el marco del Estado de EMERGENCIA decretado con el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de Julio del 2015 y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015 .
- 1.4. Que, mediante Resolución Ministerial N° 390-2015-MINAGRI de fecha 07 de agosto del 2015, se dispone Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO- UNIDAD EJECUTORA 014 BINACIONAL PUYANGO TUMBES por el monto de 2'000, 000.00, para atender actividades de Prevención y protección por emergencia.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Privado
Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

16

08

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 1.5. *Mediante Resolución Directoral N° 280/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 18 de agosto de 2015 y en virtud al en Acta de Priorización de fecha 04 de Agosto 2015 se aprueba la Ficha Técnica de la actividad Limpieza y Desbroce Manual de Cauces de Canales, Drenes y Quebradas en el Valle Tumbes con un valor referencial de S./ 940 924.74.*
- 1.6. *Mediante Resolución Directoral N° 281/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 18 de agosto de 2015 y en virtud al en Acta de Priorización de fecha 04 de Agosto 2015 se aprueban la Ficha Técnica de la actividad Limpieza y Desbroce Manual de Cauces de Canales, Drenes y Quebradas en el Valle Zarumilla con un valor referencial de S./ 350 673.97..*
- 1.7. *Mediante, Informe Técnico N ° 0173/2015-MINAGRI-PEBPT-AO-UASA del. 01.09.2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares expone que resulta necesaria la contratación mediante exoneración de los servicios de Alquiler de camionetas dentro del marco legal que establece el Inc. b del Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado; concordante con los artículos 128, 133 y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo solicita la modificación del Plan Anual 2015. Consecuentemente señala además que es legalmente formal exonerar los 03 servicios de Alquiler de camionetas, los cuales se encuentran en ejecución y regularizar la documentación a ser elevada a la Contraloría General de la Republica y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.*

II. ANALISIS:

- 2.1. *Teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

- 2.2. *Conforme al Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores.*

De acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que alguno de los supuestos anteriores ocurra.

En este caso, la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo, debiendo obtener en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma.

- 2.4. *Asimismo, el artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: Toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra. Para tal efecto,*

La Entidad debe incluir el proceso en su Plan Anual de Contrataciones, así como elaborar y publicar en el SEACE la resolución o acuerdo correspondiente y el informe técnico legal respectivo

- 2.5. *Asimismo, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo*



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse.

Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

2.6. El artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que la resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración.

III. JUSTIFICACIÓN:

3.1. Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, Decreta el Estado de EMERGENCIA en nuestro Departamento de Tumbes por un plazo de 60 días calendario debido al Peligro Inminente como consecuencia del periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el Anexo 01 que forma parte del presente Decreto Supremo; por lo que se dispone la ejecución de medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.

3.2. Que Mediante Resolución Directoral N° 281/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 18 de agosto de 2015 y Resolución Directoral N° 281/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 18 de agosto de 2015, previo informe técnico se aprobaron las respectivas fichas técnicas.

3.3. Que los alquileres de Camionetas para las diversas Actividades son acciones que están directamente relacionadas con las actividades de prevención y se encuentran inmersas dentro del Plan de Prevención, cuyo objetivo es supervisar y controlar la correcta ejecución de las actividades de prevención tal como lo señala el informe técnico N° 0173/2015-MINAGRI-PEBPT-AO-UASA del 01.09.2015, así mismo estos servicios se han ejecutado conjuntamente con las actividades de prevención por lo que tendrían que regularizarse en el marco de las exoneraciones tal y como lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado



IV. OPINION LEGAL.-

Siendo una las funciones de la Oficina de Asesoría Legal, emitir opinión legal, esta Oficina como órgano de asesoramiento, OPINA:

4.1.- RESULTA PROCEDENTE EXONERAR:

Nº	ALQUILER DE CAMIONETAS	VALOR ESTIMADO
1	Alquiler de una (01) camioneta para la actividad de Limpieza y desbroce de causes de canales drenes y quebradas en el valle de Zarumilla.	18,000.00
2	Alquiler de una (01) camioneta para la actividad de Limpieza y desbroce causes de canales drenes y quebradas en el valle de Tumbes	18,000.00
3	Alquiler de una (01) camioneta para la actividad de Limpieza y desbroce causes de canales drenes y quebradas en el valle de Tumbes	18,000.00



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MINAGRI - FEBPT
Of. Asesoría Legal 14

FEBPT 06

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
Todo ello, por la causal de **SITUACIÓN DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE POSIBLES ACONTECIMIENTOS CATASTROFICOS**, establecido en Inc. b del Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como la respectiva modificación del Plan Anual 2015.

V RECOMENDACIÓN.-

5.1. **EXPEDIR** la Resolución de Aprobación de la Exoneración en el marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015, para cuyos efectos debe disponer a la Oficina de Asesoría legal proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

Abog. Jorge Luis Molina Palomino
Jefe de Oficina Asesoría Legal

JLMP/OAJ
c.c
Archivo



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUT N° 122066/2015

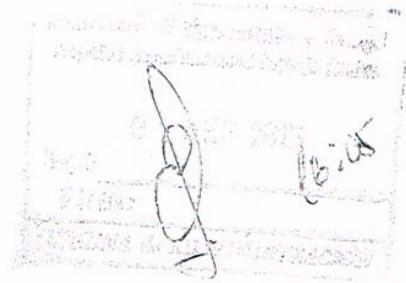
Tumbes, 01 de Setiembre del 2015.

INFORME N° 173 /2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA

Lic. VICTOR ABRAHAM LLACAS DÍAZ

Jefe (e) de la Oficina de Administración.

Presente.-



ASUNTO : INFORME TECNICO PARA PROCESOS DE EXONERACIÓN

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de realizar el sustento de la propuesta de exoneraciones de procesos de selección de los servicios vinculados al seguimiento y monitoreo de dos (02) Actividades de prevención por lo que me permito exponer lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Con el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y N° 054-2015-PCM de fecha 09 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, Decreta el Estado de EMERGENCIA en nuestro Departamento de Tumbes por un plazo de sesenta (60) días calendario debido al Peligro Inminente como consecuencia del periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Mediante Acta de Acuerdos de Actividades de Prevención 2015-2016, de fecha 09 de junio 2015, la Autoridad Local del Agua de Tumbes, en coordinación con la Junta de Usuarios de Tumbes y las 21 Comisiones de Regantes; así como representantes del Gobierno Regional de Tumbes, Municipalidades Distritales y el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, evaluaron y priorizaron los puntos críticos de las zonas de posible afectación ante las crecidas de los ríos Tumbes y Zarumilla.

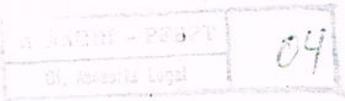
Asimismo, en Acta de Priorización de fecha 04 de Agosto 2015, suscrita por la Autoridad Local del Agua de Tumbes, Junta de Usuarios de Agua de Tumbes, Comisiones de Regantes y Municipalidades Distritales, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, evaluaron y priorizaron la ejecución de 03 actividades de prevención en los valles de Tumbes, Zarumilla y



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Casitas, para ser ejecutadas en el marco del Estado de EMERGENCIA decretado con el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de Julio del 2015.

En consecuencia el PEBPT a través de las Resoluciones N° 280/2015-MINAGRI-PEBPT-DE Y PREVIO INFORME TECNICO Y LEGAL APRUEBA LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD "Limpieza y desbroce manual de cauces de canales, drenes y quebradas en el valle de Tumbes"; Resolución N° 281/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 18 de Agosto del 2015 se aprobó la ficha técnica de la actividad "Limpieza y desbroce manual de cauces de canales, drenes y quebradas en el valle de Zarumilla", por lo que se dispone la ejecución de estas medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, consideradas en el Plan de Prevención 2015 -2016.

2. OBJETO

El objeto del presente informe tiene por finalidad la implementación de los procesos de exoneración por ADMINISTRACION DIRECTA que resulten del seguimiento y monitoreo de las actividades de prevención las cuales han sido comprendidas en el Plan de Prevención 2015-2016, en el marco de los Decretos Supremos N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y N° 054-2015-PCM de fecha 10 de agosto de 2015 - Los alquileres de las camionetas.

3. BASE LEGAL

Precisado lo anterior, debe mencionarse que las exoneraciones se basan en los Decretos Supremos N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015 y N° 054-2015-PCM de fecha 10 de agosto de 2015, así como la normativa de contrataciones del Estado: Ley de Contrataciones del Estado (LCE) - Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento (RLCE) – Decreto Supremo N° 184-EF.

La Ley, ha previsto la posibilidad de que, en determinados supuestos expresamente establecidos, las Entidades puedan exonerarse de la obligación de realizar un proceso de selección para determinar al proveedor con el cual contratarán los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con sus funciones, contratándolo directamente. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 20 de la LCE y constituyen las causales de exoneración de la obligación de realizar proceso de selección para contratar con un proveedor.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes

VINAGUI - PEBPT

Dr. Roberto Lora

03

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Asimismo en las formalidades de las contrataciones exoneradas (Artículo 21 de la LCE) Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse.

Asimismo, deberá remitirse copias de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Están exonerados de las publicaciones los casos a que se refiere el inciso c) del artículo 20 de la presente norma (LCE). Está prohibida la aprobación de exoneraciones en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia.

Es importante precisar que, de conformidad con el artículo 135 del Reglamento (RLCE), la aprobación de una exoneración faculta a la Entidad que la aprueba, a omitir la realización del proceso de selección, pero no a inaplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observar para su desarrollo los requisitos, condiciones y demás formalidades previstos en dicha normativa.

En la resolución o acuerdo exoneratorio deberá disponerse el inicio de las medidas conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados.

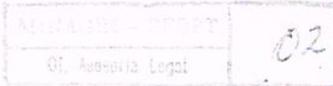
4. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar tienen por finalidad alquiler de camionetas para el seguimiento y monitoreo de las dos (02) actividades priorizadas para el Plan de Prevención 2015-2016, con el objeto de supervisar y controlar la correcta ejecución de las siguientes actividades por administración directa:

- Limpieza y desbroce manual de causes de canales, drenes y quebradas en el valle de Zarumilla
- Limpieza y desbroce manual de causes de canales, drenes y quebradas en el valle de Tumbes



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado se procedió al análisis de los requerimientos presentados por la Dirección de Infraestructura y Riego del PEBPT, y el presupuesto asignado para cada uno de los servicios requerido llegando a la conclusión que se debe realizar el procedimiento de exoneración de los siguientes procesos:

Nº	ALQUILER DE CAMIONETAS	VALOR ESTIMADO
1	Alquiler de una (01) camioneta para la actividad de Limpieza y desbroce de causes de canales drenes y quebradas en el valle de Zarumilla	18,000.00
2	Alquiler de una (01) camioneta para la actividad de Limpieza y desbroce causes de canales drenes y quebradas en el valle de Tumbes	18,000.00
3	Alquiler de una (01) camioneta para la actividad de Limpieza y desbroce causes de canales drenes y quebradas en el valle de Tumbes	18,000.00
TOTAL		54,000.00

En conclusión esta unidad opina que es necesaria la exoneración de los servicios anteriormente descritos, con un valor estimado de **S/. 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, esto debido a que las actividades de prevención ya se iniciaron y por ende las labores de seguimiento y monitoreo.

6. ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO

De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones elaborará el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, teniendo en cuenta el valor estimado en el presupuesto de las Fichas Técnicas Referenciales.

7. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL

Los servicios materia del presente, se solicita deberán estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al período 2015 en aplicación de la normatividad vigente.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema a Precios Unitarios

10. CONCLUSION

Considerando la importancia de contar con el seguimiento y monitoreo de las dos (02) actividades de prevención por Administración Directa, resulta necesario solicitar a la Dirección Ejecutiva la exoneración del proceso de selección y la autorización para la contratación de los servicios requeridos.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,

C.c

Archivo